



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.545 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Isabel Valenzuela Concha, de fecha 12 de Junio de 2013.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARIA ISABEL VALENZUELA CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle [REDACTED], localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REEMPLAZO AUXILIAR DE SERVICIOS, MANTENCION Y LIMPIEZA EN EL CESFAM Y POSTA DE ZAPALLAR"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de \$ 12.000.- (doce mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato será desde el **12 de Junio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999.000.000: **Otros**, del Departamento de Salud

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. CONTRATOS / SALUD / Contrato 2545 2013

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control
7. Archivo. Secretaría Municipal

CH / RRHH / DSM / JOR / SEC / pfc